
Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 16 de julio de 1986.

TITULAR: Dámaso Velasco Muñoz y María Luz Serrano Espinosa.

SEXTA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 894,60 m², que linda por el Norte, con resto de la finca matriz de la que procede, por el Sur, con carril de acceso por el que tiene su entrada, por el Este, con resto de finca matriz de la que procede, y por el Oeste, con camino del Almendral al que hace esquina.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 16 de julio de 1986.

TITULAR: Aurora Velasco Muñoz y Manuel Sánchez Limón.

SÉPTIMA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 884,80 m², que linda por el Norte, con otra de Dámaso Velasco Muñoz, por el Sur y por el Este, con resto de finca matriz de la que procede, y por el Oeste, con otra de Aurora Velasco Muñoz.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 16 de julio de 1986.

TITULAR: Carlos Velasco Muñoz.

OCTAVA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 962,80 m², que linda por la derecha

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

entrando, con Antonio Cabrera Fernández, por la izquierda, con Mariano Velasco Muñoz, por el fondo, con camino de Mairena a Gelves, y por el frente con resto de finca matriz.

TÍTULO: Por título de adjudicación de herencia, en virtud de escritura de fecha 9 de febrero de 2016.

TITULAR: María Laura, Manuela, Emilia Lourdes, José Antonio, Francisco Raúl, y Carlos Alberto Dorado Garrido y Emilia Garrido Cabeza.

NOVENA SEGREGACIÓN:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 852 m², que linda por la derecha entrando, con Dámaso Velasco Muñoz, por la izquierda, con Manuel Cabrera Espaliú, por el fondo, con finca de la familia Dorado Garrido, y Jorge Lizana Aguirre.

TÍTULO: Por título de donación, en virtud de escritura de fecha 5 de marzo de 2021.

TITULAR: Juan José Cabello Ortega.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

DESCRIPCIÓN: Parcela de terreno de 1.053,66 m², que linda por la derecha entrando, con las parcelas 8, 10 y 12 de la calle Acacia, por la izquierda, con el número 50 de la misma calle, y por el fondo, con las parcelas 8 y 10 de la calle Haya.

TÍTULO: Por título de compraventa, en virtud de escritura de fecha 12 de noviembre de 2019.

TITULAR: Jorge Lizana Aguirre.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

3. AFECCIÓN REAL DE LAS FINCAS DE RESULTADO.

Se solicita del SR. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL NÚMERO SIETE DE LOS DE SEVILLA la inscripción de que quedarán afectas al cumplimiento de la obligación de urbanizar, y de los demás deberes dimanantes del proyecto y de la legislación urbanística, todas las fincas de resultado en las que se le asigne por este Proyecto carga de afección real.

Asimismo, de la afección de las concretas fincas de resultado (o de reemplazo) sobre las que individualizadamente recae, se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad su inscripción, quedando cada uno de estos inmuebles de resultado afectos al pago del saldo de la liquidación “definitiva” de la cuenta del Proyecto. Si bien esa es la dicción legal (artículo 19.1B del RD 1093/1997 anteriormente mencionado), entendemos que se trata de la -cuenta de liquidación “provisional”- a la que aludimos en el cuerpo de este Proyecto, puesto que son unos “saldos estimativos” de los gastos a tener en la ejecución de la obra urbanizadora, definidos por la normativa urbanística como “saldos provisionales y a buena cuenta”, de resultados de lo que efectivamente haya costado toda la obra (artículos 98 y siguientes, 113.1.d, 126.7, 127.2 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística), previendo la normativa que la liquidación definitiva será aquella que resulte, una vez, materializada toda la obra (artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística).

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

17
4

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 “Ribera de Porzuna” del PGOU de Mairena del Aljarafe

4. LA AFECCIÓN NO SURTIRÁ EFECTOS A ACREEDORES HIPOTECARIOS POSTERIORES.

Se deja constancia expresa de que la afección (carga de afección real) no surta efectos respecto de acreedores hipotecarios posteriores cuando la hipoteca tuviera por finalidad asegurar créditos concedidos para financiar la realización de obras de urbanización o de edificación, siempre que, en este último caso, la obra de urbanización esté garantizada en su totalidad (artículo 19.4 del RD 1093/1997).

5. DECLARACIÓN A EFECTOS DEL ART. 98.3 DE LA LEY 7/2022, DE 8 ABRIL.

Se deja constancia que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, las personas físicas o jurídicas propietarias de las fincas aportadas y adjudicadas declaran que en las fincas transmitidas no se ha realizado ninguna actividad potencialmente contaminante del suelo.

Proyecto de Reparcelación AUSU-24 del PGOU de Mairena del Aljarafe

17
5

Código Seguro de Verificación
Normativa
Firmante
Url de verificación